Simplificación Registral

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:	CUIT: 30-70753930-1

Nombre y apellido o Denominación: CBS S.R.L.

Datos del Empleado

Apellido y nombre: BARROS MAURO ADRIAN

CUIL: 20-33238679-5

Fecha Inicio: 12/12/2022	**Fecha Cese:**	**Obra Social:** 119708 - O.S.DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL,INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS
Modalidad de contrato: 012 - Trabajo eventual		**Situación de Revista:** 01 - Activo
ART vigente: 00515 - MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS ART MUTUAL		**Regimen:** SIPA
Contrato: 1/2022		**Agropecuario:** NO

Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

Convenio colectivo: 0507/07 - SEGURIDAD - UNION PERS. DE SEG. DE RA /CAMARA ARG. DE EMPRESAS DE SEG. E INV. (REEMPLAZA AL CCT 0194/92 - UNION PERS. DE SEG. DE RA /CAMARA ARG. DE EMPRESAS DE SEG. E INV. (REEMPLAZA AL CCT 0194/92

Categoria: 033100 - VIGILADOR GENERAL	**Puesto:** 5169 - Personal de los servicios de protección y seguridad, no clasificado bajo otros epígrafes
Retrib. pactada: $75500,00	**Mod. Liq.:** 1 - MES

Domicilio de explotación: MINISTRO GONZALEZ 466 Cod. Postal 8300 , NEUQUEN, NEUQUEN

Actividad económica: 749290 - SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD N.C.P.

Alta

Clave: CA 59662355609027623946	MBarros 12/12/2022
Fecha - hora de envío: 2022-12-12 - 12:12:43 hs.	Firma empleado y fecha de notificacion

Fecha de impresión: 12/12/2022

Fecha de alta telefónica	

Talón para el empleador (Original)

CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL

Entre la empresa **CBS SRL** representada por su apoderado el Sr. Carlos José Augusto Barceló DNI 7.639.764 domiciliada en Ministro González 466, en adelante el EMPLEADOR, por una parte, y la/el Sra./Sr. **BARROS, MAURO ADRIAN** de nacionalidad **ARGENTINA**, DNI N° **33238679**, fecha de nacimiento **29/12/1987** , con domicilio en ANTARTIDA ARGENTINA 3455, de la Localidad de **NEUQUEN**, provincia de **NEUQUÉN**, en adelante el TRABAJADOR, por la otra, celebran el presente CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL – ver Art. 99 LCT y Arts. 69, 70, 71, 72, 73 y 74 ley 24.013 - sujeto a las siguientes cláusulas:.//

PRIMERA: El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR durante todo el lapso que dure el Servicio de **VIGILANCIA GENERAL** prestación de servicios extraordinarios, o las exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, o la realización de la obra, la ejecución del acto que hizo necesario su contratación por plazo incierto.- a cuya finalización también terminará la presente contratación y toda vinculación entre las partes..//

SEGUNDA: El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que desempeñe tareas en la Empresa VARIOS..//

TERCERA: El TRABAJADOR se compromete a realizar las siguientes tareas de **VIGILANCIA**, no pudiendo realizar otras que las aquí enumeradas y para las que fuera contratado..//

CUARTA: La vigencia del presente contrato será a partir del día 12/12/2022. La misma cubrirá LICENCIA ORDINARIA DE GONZALEZ DARDO 12/12/2022 AL 25/12/2022 // TOLEDO RAMIRO 27/12/2022 AL 2/1/2023 // SANCHEZ SEBASTIAN 3/1/2023 AL 24/1/2023 // ROJAS RODRIGO 25/1/2023 AL 8/2/2023 // SOTO 9/2/2023 AL 23/2/2023 // REVILLA EMANUEL 27/2/2023 AL 15/3/2023 // KLOSTER MATIAS 16/3/2023 AL 30/3/2023 //..//

QUINTA: El TRABAJADOR se desempeñará de acuerdo al diagrama de servicio del objetivo CARREFOUR LOCAL 53 - ANTARTIDA ARGENTINA - NEUQUEN..//

SEXTA: El EMPLEADOR no tiene obligación de preavisar la finalización del presente contrato y a la finalización de éste, por extinción de su objeto, o sea, de las circunstancias extraordinarias que lo hicieron necesario, el trabajador no tendrá derecho a indemnización alguna, salvo vacaciones y sueldo anual complementario. – ver Art. 74 ley 24013..//

SEPTIMA: El TRABAJADOR declara conocer el reglamento interno de la empresa cuya copia Firmada por las partes es parte integrante de ese contrato..//

OCTAVA: Las partes manifiestan que será aplicable a la relación laboral el convenio colectivo de trabajo Nro.**507/07 VIGILANCIA** y que el trabajador revistará en la siguiente categoría **VIGILANCIA**..//

NOVENA: Ambas partes se obligan a recibir todas las notificaciones derivadas del presente contrato y a dejar constancia escrita de su recepción sin que ello implique aceptación o renuncia de cualquier índole. Asimismo constituyen domicilio en los reales mencionados al comienzo y se someten a la Justicia Laboral Ordinaria de la Ciudad de Neuquén..//

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los **12 de diciembre de 2022**..//

MBarros

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR

CBS SRL

Mtro. González 470 **Tel. (0299) 4485029** **(8300) Neuquén**

Sra./Sr: BARROS, MAURO ADRIAN

DNI : 33238679

Presente

NOTIFICAMOS A UD. QUE A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA RESCINDIMOS EL CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL (ART.99 CAPÍTULO IV LEY DE CONTRATO DE TRABAJO) QUE LO UNÍA A LA EMPRESA, EN VIRTUD DE LA FINALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES EXTRAORDINARIAS Y TRANSITORIAS DE LA EMPRESA DE CUBRIR SERVICIOS ADICIONALES, MOTIVO POR EL CUAL UD. FUERA CONTRATADA..//

DEBERÁ EFECTIVIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS CARGOS QUE OPORTUNAMENTE LE FUERAN ENTREGADOS, EN PLAZO PERENTORIO DE 48 HORAS, LUEGO DE TRABAJADO EL ÚLTIMO DÍA DE CONTRATO..//

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO..//

P/ CBS SRL

Notificado: 12/12/2022

Firma: M Barros

Aclaración: Mauro Barros